





## INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS AL MODELO NORMALIZADO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA AYUDAS OTORGADAS CON CARGO AL PROGRAMA INNOEMPRESA PROYECTOS SUPRARREGIONALES

Convocatoria Año 2010

La Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa considera que es necesario complementar las instrucciones de justificación publicadas en la página WEB del MITYC y de la propia DGPYME. Concretamente, considera conveniente incluir el siguiente punto:

"En su caso, la **carta de pago** de reintegro a que se refiere el apartado 2g) del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)"

Concretamente se incluiría como punto 12 de la "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR".

El nuevo redactado de esta apartado de las instrucciones de justificación sería:

## **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de verificación técnico-económica y pago
   Dirigida a la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Anexo I de este documento.
- 2. Memoria técnica justificativa.

Su finalidad es explicar de forma explícita y clara la situación final del proyecto respecto a la situación inicial descrita en la Memoria de la solicitud de la ayuda y contendrá:

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Explicación de cómo se ha realizado el proyecto y qué resultados se han obtenido
- Cumplimiento del plan de trabajo, con referencia expresa a los hitos del proyecto.
- Justificación del cumplimiento del Plan contemplado en el apartado cuarto punto 7 de la Orden ITC/540/2010, de 4 de marzo, y la presentación de la

relación de las empresas participantes en el proyecto, así como las actuaciones llevadas a cabo en las mismas.

## 3. Memoria económica justificativa

Su finalidad es recoger el coste de las actividades realizadas y deberá contener:

- Una descripción detallada y clara de los conceptos imputados, relacionados en las fichas presentadas (Anexo II) y que se describen en el apartado siguiente, haciendo referencia a su naturaleza, motivo de imputación y vinculación con el proyecto, así como sus posibles desviaciones respecto a lo presupuestado inicialmente.
- 4. Fichas de los gastos e inversiones efectivamente realizados y pagados, Anexo II de este documento.

Solamente se deben presentar las fichas y justificantes de gastos y pagos correspondientes a las partidas incluidas en la base subvencionable. Las fichas se acompañarán de:

- Fotocopias de los documentos justificativos de gasto y pago debidamente ordenados (tales como facturas debidamente estampilladas, nóminas, partes de trabajo, TC1 y TC2, acreditaciones de pagos, certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social para cada una de las PYME participante de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a Seguridad Social, justificante de transferencia de fondos a las PYME, en su caso y las tres ofertas de distintos proveedores en caso de que las inversiones o las colaboraciones externas superen los 12.000,00 €)
- 5. Declaración expresa del O.I. de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III de este documento.
- Relación de empresas que han participado en el proyecto. Anexo IV de este documento.

- Fichas de adhesión de cada una de las empresas que han participado en el proyecto. Anexo V de este documento.
- 8. **Certificados** de las PYME participantes de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social, con fecha de emisión inferior a seis meses y anterior a la fecha de pago de la subvención a las empresas.
- 9. Informe del Auditor de Cuentas. Se deberá presentar un informe realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) en el que se establecerá la veracidad de las facturas que se presentan en la justificación, comprobando su correcto estampillado, de acuerdo al texto recogido en estas instrucciones de justificación (página 8), su anotación en la contabilidad general del Organismo Intermedio, así como la veracidad de los documentos acreditativos del pago de las citadas facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuya fotocopia forma parte de la documentación presentada en la justificación. Asimismo, deberá certificar la veracidad de los partes de trabajo, nóminas, y documentos acreditativos del pago de las mismas, así como, en el caso de que deban existir pagos de subvención a las PYME participantes en el proyecto, las transferencias realizadas en este sentido. Si el Organismo Intermedio está obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de cuentas, el informe debe ser efectuado por el mismo auditor, caso contrario será efectuado por un auditor independiente inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- 10. Relación de actos publicitarios y de difusión. Se describirán los actos publicitarios y de difusión del proyecto que se han realizado, según formulario incluido en el Anexo VII.
- 11. Entregables. En el supuesto de que los resultados de las acciones se concreten en algún tipo de estudio, publicación, documento, catálogo o similar, deberá aportarse un ejemplar de los mismos.

- 12. En su caso, la carta de pago de reintegro a que se refiere el apartado 2g) del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- 13. Cualquier otro documento que se requiera en la Resolución de concesión de ayudas o que se considere relevante para la justificación de las acciones o actividades financiadas con la subvención otorgada (edición de materiales, fotografías, publicaciones, recortes de prensa, etc.).

En CD se presentará un juego de fichas y la relación de empresas participantes (en formato Excel) de acuerdo con los modelos incluidos en el portal del Ministerio http:://www.mityc.es/portalayudas o en Anexo II y Anexo IV de las presentes instrucciones, la memoria técnica y económica justificativa y cualquier otro informe solicitado en la resolución de concesión, o que se estime necesario para justificar la realización del proyecto. Dicho CD deberá estar identificado exteriormente con el nombre y NIF del Organismo Intermedio y el Nº de Expediente.

La presentación de la documentación se realizará siguiendo el orden establecido y aportando detrás de cada ficha la fotocopia de los documentos justificativos debidamente ordenados (facturas, acreditaciones de pagos, etc.).

En la página WEB del MITYC y en la página WEB de la DGPYME, se han incluido las instrucciones completas del modelo de cuenta justificativa, no obstante se considera necesario hacer constar la inclusión del citado punto "12" en esta separata por si algún beneficiario ya se había descargado las instrucciones anteriormente.